



FECHA: 24/02/2024

NÚMERO: 227

ACTA DE PROTOCOLIZACION

Otorgado por:

“SABINO ARANA FUNDAZIOA”

Miguel Llorente Gonzalvo

Notario de Bilbao

C./ Henao, 1 - 1º

48009 BILBAO (BIZKAIA)

Tel.: 94 423 31 34 - 31 - 32

Fax: 94 685 95 85 / 94 423 31 33

☎ 602 25 14 21

e-mail: info@llorentenotario.com

www.llorentenotario.com



MIGUEL LLORENTE GONZALVO
NOTARIO
HENAO 1- 1º
48009 BILBAO
TEF: 944 23 31 31-32-34 FAX: 944 23 31 33

NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISIETE-----

En Bilbao, mi residencia, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.-----

Ante mí, **MIGUEL LLORENTE GONZALVO**, Notario de Bilbao y del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco-----

----- **COMPARECE** -----

DOÑA MIREIA ZARATE AGUIRRE, mayor de edad, divorciada, economista, y vecina a estos efectos de Bilbao (Bizkaia) calle Mandobide número 6, 3º, provista de Documento Nacional de Identidad número: 78.908.971-L.-----

Identifico a la señora compareciente por medio de su documento nacional de identidad, con fotografía y firma conformes, que me exhibe.-----

INTERVIENE como apoderada, en nombre y representación de la Fundación denominada "**SABINO ARANA FUNDAZIOA**", domiciliada en Bilbao (Bizkaia) calle Mandobide número 6, 3º constituida con duración indefinida y con la denominación de "Fundación Sabino Arana-Sabino Arana Kultur Elkargoa", en la escritura autorizada por el que fue Notario de Bilbao Don José María Arriola Arana el día 11 de Octubre de 1.988, con el número 4.403 de

orden de protocolo, modificada posteriormente para cambiar su denominación a la actual y refundir sus Estatutos Sociales en la escritura autorizada por el Notario de Bilbao Don Juan Ignacio Gomeza Villa el día 27 de Diciembre de 2.011 con el número 2.260 de protocolo. -----

Se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones del Gobierno Vasco con el número 156, folio 9. -----

Tiene el C.I.F. número: G-48275077. -----

Sus facultades para el otorgamiento de la presente acta de protocolización, que asegura vigentes, resultan de poder conferido a su favor mediante la escritura autorizada por el Notario de Bilbao Don Juan Ignacio Gomeza Villa el día 16 de Junio de 2.022, bajo el número 1.312 de su protocolo, inscrito en la hoja registral abierta a la Fundación en el Registro de Fundaciones del Gobierno Vasco en virtud de Resolución de fecha 28 de junio de 2.022 de la Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos dentro del expediente 2022-48-0564. Apoderamientos Generales, cuya copia autorizada tengo a la vista y de la que resulta facultada, entre otras, para ejercitar las siguientes facultades: -----

"...(...) 1.- Administrar los bienes y derechos de la Fundación, y representarla con todas las facultades propias de la gestión ordinaria, realizando cuantos actos de administración y representación le correspondan en orden a su buen fin y al



desarrollo de sus actividades. -----

.....

3.- Convenir toda clase de contratos y obligaciones, incluidos los contratos de obras, suministros, seguros, fletamentos y transportes.

.....

6.- Formular y seguir por todos sus trámites protestas y reclamaciones ante cualquier persona física o jurídica o entidad u oficina pública o privada, por retrasos, deterioros o incumplimientos de obligaciones y contratos, suscribiendo documentos públicos o privados, planteando las reclamaciones judiciales o extrajudiciales, exigiendo las indemnizaciones que procediera. -----

.....

9.- Representar a la Fundación ante los Registros de la Propiedad Intelectual e Industrial, y demás organismos, entidades u oficinas, nacionales o internacionales relacionados con los derechos de autor, de propiedad intelectual e industrial. -----

.....

13.- Comparecer e intervenir ante el Departamento Ministerial correspondiente, Centrales Sindicales, oficinas de la Seguridad Social, Magistraturas de Trabajo, Instituto de Mediación, Arbitraje y

Conciliación, Fondo de Garantía Salarial, Estado, Comunidades Autónomas, Provincia y Municipio, Organismos Sindicales u otros análogos, y defender los intereses de la Fundación poderdante, sea demandada o demandante, celebrar y comparecer en actos de conciliación, absolver posiciones, confesar en juicio y promover, seguir, desistir o transigir todo tipo de acciones, e interponer toda clase de recursos contra las resoluciones y sentencias que dicten en cualquiera de las instancias en que se encuentre el procedimiento, proponer y concertar indemnizaciones. -----

.....

14.-Concurrir a subastas, concursos, concursos-subastas, contratación o adjudicación directas o libres y licitaciones en general, sean públicas o privadas, abiertas o que celebren la Comunidad Europea, Organismos Supraestatales o Internacionales, el Estado, Comunidades Autónomas, diputaciones, Ayuntamientos, Entidades locales de cualquier clase, Corporaciones, organismos autónomos o paraestatales y cualesquiera Centros creados o por crear, Dependientes, Descentralizados, Autónomos, Sociedades, Asociaciones, Cooperativas, Sindicatos, Fundaciones, Entidades públicas o privadas, incluso particulares, sean cuales fueren el objeto, naturaleza y cuantía del contrato; constituir fianzas provisionales y definitivas, incluso en la Caja General de Depósitos, para garantizar el cumplimiento de obligaciones por parte de la Fundación, y ratificar las fianzas de hecho prestadas, retirar el



metálico o valores en que hubiese constituido el depósito o fianzas y cancelar los depósitos constituidos, percibir el importe de las contratas, en la forma que señalen los pliegos de condiciones, firmar libramientos y cuantos documentos públicos o privados se requieran, incluso las escrituras de contrata procedan. -----

.....
20.- Suscribir convenios de colaboración en el ámbito de las actividades de la Fundación, o de sus entidades dependientes. -----

.....
22.- Representar a la Fundación, ante todo Organismo Oficial, Ministerio, Subsecretaría, Direcciones Generales, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda, de Industria, de Trabajo o de cualquier otro Ministerio, Bolsas de Valores, Comisión Nacional del Mercado de Valores, Aduanas, Correos, Fondo de Garantía Salarial-(Fogasa), Comunidad Europea, Entidades u Organismos Supraestatales o Internacionales, el Estado o Estados, Comunidades Autónomas, Diputaciones Generales o Provinciales, Ayuntamientos y, en general actuar ante todas las Autoridades, Oficinas, Organismos, personas o entidades, físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin excepción alguna, en cuanto expedientes, reclamaciones y asuntos de índole

gubernativa, administrativa ode otra especie, se tramiten ahora o en lo sucesivo, e interesen directa o indirectamente a la Fundación, al cual efecto, incoar, seguir los expedientes oreclamaciones de que se trate o seguir los ya iniciados, y practicar cuantos actos, gestiones y diligencias sean precisos o solo convenientes, a juicio del Apoderado, a fin de conocer la situación del expediente o reclamación, personándose en la oficina pública en que se halle en trámite o pendiente de despacho.-----

23.- Comparecer ante los Juzgados y Tribunales de todo orden, incluido Tribunales Europeos o Internacionales, o de mediación y arbitraje nacional e internacional, en actos de conciliación y en asuntos de la jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles o criminales, administrativos, contencioso administrativos, económicos, o de cualquiera otra naturaleza, en pleitos y actuaciones, sin reserva ni limitación alguna, como demandante, demandado, coadyuvante o querellante; pudiendo al efecto utilizar las acciones y excepciones y ejercitar los recursos de apelación, casación, revisión, amparo y cualesquiera otros; absolver posiciones y confesar en juicio, allanarse o transigir en toda clase de acciones o procedimientos; ratificarse en los escritos que presente, desistir o renunciar a los pleitos y actuaciones en cualquier estado del procedimiento; pedir la suspensión de este, recusar y tachar testigos; proponer pruebas, constituir y retirar depósitos judiciales y hacer, en fin, cuanto a su juicio proceda y en defensa de sus



derechos pudiera realizar la representación de la Fundación.(...)-----

Así resulta de la mencionada copia autorizada, que tengo a la vista, sin que en lo omitido por innecesario haya nada que amplíe, restrinja, modifique o condicione lo transcrito, de todo lo cual yo, el Notario, doy fe.-----

Manifiesta la apoderada que dicho poder no ha sido modificado o restringido y que en nada han cambiado las circunstancias, ni la capacidad jurídica de su representada. A mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para formalizar la presente acta de PROTOCOLIZACION y para todos los extremos complementarios que son objeto de esta escritura.-----

TITULARIDAD REAL.- A los efectos de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, se ha cumplido con la obligación de identificar al titular real mediante la consulta a la Base de Datos de Titular Real, manifiesta la compareciente bajo su responsabilidad que si bien no es de aplicación la Ley 10/2.010 de determinación de la titularidad real, la Titularidad Real de la Fundación a la que representa recae en los miembros del Patronato de la misma.-----

Yo el Notario hago constar que he consultado el día de hoy el archivo de Números de Identificación Fiscal revocados de la Agencia

Estatal de Administración Tributaria y de la Diputación Foral de Bizkaia, del que resulta que la mercantil aquí representada no figura en la listado o relación acumulada de los mismos, por lo que es procedente el otorgamiento de la presente escritura dado que su número de identificación fiscal no aparece como revocado. Dejo incorporada la consulta realizada, a los archivos de Números de Identificación Fiscal revocados, a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (S.I.G.N.O.), el día de hoy por mí, Miguel Llorente Gonzalvo, Notario de Bilbao. -----

Juicio sobre el ejercicio de capacidad: Tiene, a mi juicio, capacidad para el otorgamiento de la presente **ACTA DE PROTOCOLIZACION**, y ejerce plenamente a mi juicio su capacidad jurídica mediante su decisión de otorgar de la presente **ACTA DE PROTOCOLIZACION**, contando a mi juicio con el discernimiento necesario y legitimación para dicho otorgamiento, y al efecto: -----

-----**DICE Y OTORGA**-----

I.- Que la **“FUNDACIÓN VITAL FUNDAZIOA”**, con C.I.F. G-01040450 y domicilio en la Calle Cuchillería, número 24 — Casa del Cordón-, CP 01001 Vitoria-Gasteiz, inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco bajo el número de registro 150; y la **“SABINO ARANA FUNDAZIOA”**, con C.I.F. G-48275077 y domicilio social en Bilbao, C/ Mandobide número 6-3º planta, inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco bajo el número F-156, suscribieron el 29 de diciembre de 2023 el CONVENIO DE



COLABORACIÓN que se relaciona a continuación:-----

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SABINO ARANA FUNDAZIOA Y FUNDACIÓN VITAL FUNDAZIOA suscrito el día 29 de diciembre de 2023; colaboración llevada a efecto por el "FUNDACIÓN VITAL FUNDAZIOA" mediante una aportación económica de QUINCE MIL EUROS (€ 15.000) con el fin de apoyar la exposición temporal "MENDIRIK MENDI. EUZKO MENDIGOIZALE BATZA 100 URTE", proyecto que se vincula con el área cultural, que tiene por objeto el desarrollo de programas o actividades orientadas al fomento de la cultura, de las distintas disciplinas artísticas, del ocio, la innovación y/o la creatividad como herramientas de transformación de la sociedad, según propuesta presentada. -----

Todo ello en los términos y condiciones establecidos en el mismo y que son omitidos para evitar reiteraciones. -----

II.- Que expuesto cuanto antecede, la señora compareciente, en su condición de apoderada de la Fundación "SABINO ARANA FUNDAZIOA", **ME REQUIERE**, a mí, el Notario, para que protocolice el reseñado CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SABINO ARANA FUNDAZIOA Y FUNDACIÓN VITAL FUNDAZIOA y a tal

efecto, me exhibe a mí, el Notario, el siguiente documento solicitando de mí el Notario, que lo deje incorporado a esta matriz:---

a).- Un ejemplar del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SABINO ARANA FUNDAZIOA Y FUNDACIÓN VITAL FUNDAZIOA extendido en cuatro folios de papel común mecanografiados por ambas caras en todos ellos excepto el último de ellos, que únicamente está mecanografiado por el anverso, firmado mediante firma electrónica, que yo el Notario no compruebo por imposibilidad técnica y de lo que advierto, solicitando de mí el Notario, que lo deje incorporado a esta matriz, a lo que procedo mediante testimonio bajo mi fe extendido en cuatro folios de papel de los Colegios Notariales de España, números WD6500131, y los tres anteriores en orden correlativo.-----

Protocolización de testimonio del citado convenio que desea realizar la señora compareciente, en el concepto en que interviene, a fin de evitar su extravío y dar autenticidad a la fecha. ---

Yo, el Notario, acepto el requerimiento y hago constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento Notarial que la protocolización se efectúa sin ninguno de los efectos de la escritura pública y solo a los efectos del Artículo 1.227 del Código Civil.-----

Manifiesta la señora compareciente, en el concepto en que interviene, que dicho documento privado del que hace entrega para su protocolización no ha sido objeto de liquidación ante la Diputación



Foral de Bizkaia, dado que los pagos derivados del cumplimiento de el citado Convenio de Colaboración no está sujeto al pago del impuesto sobre el Valor Añadido, ni a los impuestos de Transmisiones Patrimoniales ni Actos Jurídicos Documentados ni al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, dados los supuestos de no sujeción, y exenciones subjetivas y objetivas de las regulaciones tributarias aplicables. Hago las reservas y advertencias legales, incluidas las fiscales. Manifiesta la compareciente según interviene que, si necesario fuere consiente que copia autorizada de este acta pueda ser objeto de liquidación de impuesto y que yo el Notario pueda si fuera preciso hacer constar por diligencia a la presente el resultado de dicha eventual liquidación. -----

La otorgante, informada de lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679 y en la legislación española sobre Protección de Datos, en la normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales y en las restantes disposiciones sustantivas aplicables a este otorgamiento, acepta que los datos personales necesarios e imprescindibles para el cumplimiento de la función notarial y la autorización de este instrumento público sean conservados, con carácter confidencial y durante el plazo legal, en esta notaría. Todo

ello sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento y de los derechos de acceso, rectificación y oposición y de los de reclamación ante el correspondiente organismo de control.-----

Así lo otorga y enterada de su derecho para leer por si este documento del que usa, leo esta acta y la otorgante, que cuenta, según interviene, a mi juicio con el discernimiento necesario, presta su libre consentimiento informado, en cuyo contenido se ratifica y firma.-----

Y yo, el Notario, doy fe de identificar a la compareciente mediante su documento nacional de identidad reseñados, conforme a lo establecido en el Reglamento Notarial, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgantes o intervinientes, que cuenta, a mi juicio, con el discernimiento necesario; y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido sobre seis folios de papel Timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, para usos notariales, números: el del presente y los cinco siguientes en orden correlativo. Está la firma de la compareciente.- Signado, firmado y rubricado: MIGUEL LLORENTE GONZALVO.- Está el sello de la notaría.- -----

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 227/24 -----

En el día de hoy, 24 de enero de 2024, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo



electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. -----

Signado;firmado: MIGUEL LLORENTE GONZALVO.; rubricado y sellado.-----

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 227/24 ---

En el día de hoy, 24 de enero de 2024, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash 6F7033F0D78511B76A72A9600A1F23D2 correspondiente a la matriz y el hash 970C48F8077C488FAD139E9A225F6009 correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. -----

Signado;firmado: MIGUEL LLORENTE GONZALVO.; rubricado y sellado.-----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

24 de enero de 2024

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	SABINO ARANA FUNDAZIOA
Apellidos:	undefined undefined
Documento:	G48275077
Nacionalidad:	

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista



Vital

FUNDACIÓN · FUNDAZIOA

**CONVENIO DE
COLABORACIÓN
ENTRE FUNDACIÓN VITAL
FUNDAZIOA Y SABINO ARANA
FUNDAZIOA**

Vitoria-Gasteiz, a 29 de diciembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, Mireia ZARATE AGUIRRE, con DNI nº 78.908.971-L, en nombre y representación de Sabino Arana Fundazioa (en adelante la asociación), con NIF G-48275077, en su condición de presidenta.

Y de otra, Jon URRESTI GARCIA, en nombre y representación de Fundación Vital Fundazioa, con NIF G-01040450 y domicilio a efecto de notificaciones en Calle Cuchillería, 24 - Casa del Cordón-, CP 01001 Vitoria-Gasteiz, inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco bajo el número de registro 150, en su condición de Presidente de la Entidad

Ambas partes, en la representación en que intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, se autoriza a cualquiera de las partes a elevar a escritura y/o protocolizar este acuerdo, sin más requisito que comunicarlo después a la otra parte por cualquier vía, incluso por e-mail. Por lo que,

**FUNDACION VITAL FUNDAZIOA
ETA SABINO ARANA
FUNDAZIOAREN ARTEKO
LANKIDETZA HITZARMENA**

Vitoria-Gasteiz, 2023ko abenduaren 29a

BILDUTA

Alde batetik Mireia ZARATE AGUIRRE, 78.908.971-L NAN zenbakiduna, Sabino Arana Fundazioaren izenean eta erakunde hori ordezkatzuz (aurrerantzean elkarteak), G-48275077 IFZ, presidentea den aldetik.

Eta bestetik, Jon URRESTI GARCIA, Fundación Vital Fundazioaren izenean eta erakunde hori ordezkatzuz, G-01040450 IFZ duena eta jakinarazpenetarako helbidea Aiztogile kalea, 24 - Kordoi Etxea- PK 01001 Vitoria-Gasteiz, Euskadiko Fundazioen erregistroan inskribatua 150 erregistro-zenbakipean, Erakundearen presidentea den aldetik.

Alderdi biek, esku-hartzen duten ordezkapen lanetan, Lankidetzta Hitzarmen hau sinatzeko beharrezko lege-gaitasuna aitortzen diote elkarri eta akordio hau eskritura bihurtzeko eta/edo protokoloan sartzeko baimena du aldeetako edozeinek, ondoren beste alderdiari jakinaraztea beste baldintzarik gabe. Jakinarazpen horretarako edozein bide erabil daiteke, posta elektronikoa besteak beste. Beraz,

WD6500131

CM-25

EXPONEN

I.- Que Fundación Vital Fundazioa tiene establecidas, entre las líneas estratégicas de actuación, el fomento y apoyo de actividades de tipo asistencial, cultural, educativo, etc., encaminadas a mejorar la calidad de vida de los alaveses y alavesas, así como la recuperación, conservación y difusión del patrimonio cultural, natural e histórico artístico de Álava.

II.- Que siendo de mutuo interés de Fundación Vital Fundazioa y de la asociación establecer un marco de colaboración para el ejercicio 2023 formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes:

ADIERAZTEN DUTE

I.- Fundación Vital Fundazioak, bere jarduerak lerro estrategikoen artean, laguntza, kultura, hezkuntza eta antzeko jardueren sustapena eta laguntza dituela ezarrita, arabarren bizikaltatea hobetzera bideratuak, baita Arabako ondare kulturala, naturala eta historikoa berreskuratzea, artatzea eta hedatzea ere.

II.- Fundación Vital Fundazioaren eta elkartearen interesekoa denez 2023ko ekitaldirako lankidetzaz esparrua ezartzea, hitzarmen hau formalizatu dute honako klausula hauen arabera:

ESTIPULACIONES

Primera. Fundación Vital Fundazioa ha resuelto conceder a la asociación, una ayuda de 15.000 euros con el fin de apoyar la exposición temporal "Mendirik Mendi. Euzko Mendigoizale Batza 100 urte". Este proyecto se vincula con nuestra área cultural, que tiene por objeto el desarrollo de programas o actividades orientadas al fomento de la cultura, de las distintas disciplinas artísticas, del ocio, la innovación y/o la creatividad como herramientas de transformación de la sociedad, según propuesta presentada.

El pago del importe concedido se realizará en la cuenta ES82 2095 061100911035 5913, de titularidad del beneficiario en Kutxabank y la forma de pago será la siguiente:

- 75% (11.250 euros) se abonará a la firma del convenio.
- 25% restante (3.750 euros) se abonará al justificarse la materialización completa del proyecto, con la presentación de una Memoria Final de ejecución y económica del proyecto.

A la finalización del proyecto, y en todo caso antes del 31 de marzo de 2024, la asociación presentará una Memoria Final económica y

ESTIPULAZIOAK

Lehenengoa. Fundación Vital Fundazioak elkarteari 15.000 euroko laguntza ematea erabaki du, "Mendirik Mendi. Euzko Mendigoizale Batza 100 urte" aldi baterako erakusketa izeneko proiektuari laguntzeko. Aurkeztutako proposamenaren arabera, proiektu hau gure kultura-arloarekin lotuta dago. Arlo horrek, kultura, arte-diziplinak, aisialdia, berrikuntza eta/edo sormena sustatzera bideratutako programak edo jarduerak garatzea du helburu, gizartea eraldatzeko tresna diren aldetik.

Onuradunak Kutxabanken duen titulartasuneko ES82 2095 061100911035 5913 kontuan ordainduko da emandako zenbatekoa, eta honela ordainduko da:

- % 75 (11.250 euro) hitzarmena sinatzean ordainduko da.
- Gainerako % 25a (3.750 euro) proiektua erabat gauzatu dela justifikatzean ordainduko da, proiektuaren burutzeari eta arlo ekonomikoari buruzko Amaierako Memoria aurkeztu ostean.

Proiektua amaitzean, eta, betiere, 2024ko martxoaren 31 baino lehen, elkarteak Amaierako Memoria bat aurkeztuko du,



de ejecución del mismo, que deberá incluir copia de las facturas soportadas.

Segunda. La asociación como beneficiaria de la citada ayuda publicitará que Fundación Vital Fundazioa es entidad colaboradora del proyecto en cuantos soportes promocionales y comunicaciones se emitan con relación al mismo, en especial en las notas de prensa y comunicados remitidos a los medios de comunicación. La marca de Fundación Vital Fundazioa estará presente de forma visible en:

- (I) La página web, a través de un banner como enlace a www.fundacionvital.eus
- (II) Folletos, carteles, camisetas y demás soportes comunicativos a través de los cuales se comunique la actividad.
- (III) Enlace continuo en las redes sociales [@vitalfundazioa](https://www.instagram.com/vitalfundazioa)
- (IV) Cualesquiera otros soportes que se utilicen para difundir la actividad.
- (V) Ambas entidades coordinarán la comunicación de este Convenio de Colaboración y/o las acciones que el mismo contempla.
- (VI) Toda la comunicación será en euskera y castellano.

Tercera. La asociación se compromete a cumplir estrictamente con el desarrollo y ejecución del proyecto presentado, así como a estar al corriente de todas sus obligaciones en materia fiscal, tributaria, laboral y de seguridad social, justificando a Fundación Vital Fundazioa estos extremos siempre que ésta le requiera.

Asimismo, se obliga a comunicar a Fundación Vital Fundazioa el acaecimiento de cualquier circunstancia que pudiera hacer inviable o sustancialmente diferente el proyecto presentado.

Cuarta. Fundación Vital Fundazioa se reserva el derecho de reclamación de la cantidad abonada en el primer plazo en el caso de no

ekonomikoa eta proiektuaren gauzatzeari buruzkoa, eta jasandako fakturen kopiak ere memoriarekin batera etorriko dira.

Bigarrena. Elkarteak, laguntza horren onuraduna den aldetik, Fundación Vital Fundazioa proiektuaren erakunde laguntzailea dela esango du proiektu horri buruz jaulkitzen diren sustapen-euskarri eta komunikazio guztietan, bereziki komunikabideei bidalitako prentsa-oharretan eta komunikatuetan. Fundación Fundación Vital Fundazioa marka ikusteko moduan agertuko da honako hauetan:

- (I) Web orria, www.fundacionvital.eus -rako lotura den banner baten bidez.
- (II) Foiletoak, kartelak, kamisetak eta jarduera ezagutzera emateko erabiltzen diren gainerako komunikazio-euskarriak.
- (III) Etengabeko lotura sare sozialetan [@vitalfundazioa](https://www.instagram.com/vitalfundazioa)
- (IV) Jarduera hedatzeko erabil litekeen beste edozein euskarri.
- (V) Erakunde biek koordinatuko dute Lankidetzaren Hitzarmen honen komunikazioa eta/edo bertan zehazten diren ekintzak.
- (VI) Komunikazio guztiak egingo dira euskaraz eta gaztelaniaz.

Hirugarrena. Elkarteak aurkeztutako proiektua zorrotz garatzeko eta betetzeko konpromisoa hartu du, baita arlo fiskaleko, zergetako, laneko eta Seguritate Sozialeko betebeharrak guztiak egunean izateko konpromisoa ere, eta arlo horiek Fundación Vital Fundazioaren aurrean justifikatuko ditu Fundazioak eskatzen dion beste bider.

Era berean, aurkeztutako proiektua bideraezina edo funtsean desberdin egin lezakeen edozein gertakizun jakinaraziko dio Fundación Vital Fundazioari.

Laugarrena. Fundación Vital Fundazioak lehenengo epealdian ordaindu zaion dirukopurua eskatzeko eskubidea izango du,

finalizarse la ejecución del proyecto, o haberse llevado éste a cabo en términos y condiciones sustancialmente diferentes a los estipulados en el proyecto presentado.

Quinta. Los datos personales de los intervinientes en el presente convenio, serán incorporados a los ficheros de cada una de las partes respectivamente para mantener el contacto y la comunicación, gestionar la relación derivada del presente convenio, pudiendo ambas partes ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo, mediante comunicación dirigida a la parte que corresponda en las direcciones consignadas en el encabezamiento del convenio. Siendo la asociación el responsable del tratamiento y Fundación Vital Fundazioa la encargada del mismo.

Sexta.- La asociación asume toda la responsabilidad la organización y realización del programa y, en su caso, se hará cargo de los daños y perjuicios que pudieran derivarse del mismo, exonerando a Fundación Vital Fundazioa de cualquier reclamación por dicho concepto.

La asociación tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil con una entidad aseguradora de primer orden, que da cobertura a la responsabilidad civil que para la asociación pudiere derivarse, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones contenidas en este convenio.

Séptima.- La asociación se compromete a estar al corriente en los diferentes seguros e impuestos. Serán de su cuenta y cargo exclusivos la liquidación y pago de las cuotas derivadas del régimen de la Seguridad Social de sus empleados/as.

Siempre que Fundación Vital Fundazioa lo requiera, la asociación exhibirá los oportunos justificantes de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones de la Seguridad

proiektua erabat osatuko ez balitz, edo aurkeztutako proiektuan estipulatutakoen aldean baldintza eta termino funtsean desberdinetan bukatuko balitz.

Bosgarrena. Hitzarmen honetan parte hartzen dutenen datu pertsonalei dagokienez, alderdi bakoitzaren fitxategietara sartuko dira elkarren datuak, kontaktuari eta komunikazioari eusteko, hitzarmen honetatik eratorritako harreman kudeatzeko, eta alderdi biek egikari ditzakete sarbide, zuzenketa, ezabatze eta aurka egite, trataera mugatze, datuen eramangarritasun eskubideak eta erabaki indibidualizatu automatizatuen helburu ez izateko eskubidea, enkarguaren objektu diren datuei dagokienez, dagokion alderdiari idatzizko jakinarazpena helarazita hitzarmenaren goiburuan zehaztutako helbideetan. Elkartearen datuen trataeraren arduraduna eta Fundación Vital Fundazioa izango dira horien arduradunak kardu hartuko dutenak.

Seigarrena.- Elkartek bere gain hartzen du Programa antolatze eta gauatzeko erantzukizun osoa, eta, hala badagokio, programa horretatik erator daitezkeen kalte-galeren kargu hartuko du, eta Fundación Vital Fundazioa salbuetsita egongo da kontzeptu horrengatik egin litekeen edozein erreklamaziotik.

Elkartek erantzukizun zibileko poliza bat du sinatuta lehen mailako aseguru-etxe batekin, eta horrek elkartearantz sor daitezkeen erantzukizun zibila estaltzen du, indarrean dagoen araudiaren eta Hitzarmen honetan jasotako xedapenen arabera.

Zazpigarrena.- Elkartek aseguru eta zerga guztiak egunean izateko konpromisoa hartu du. Langileen Gizarte Segurantzako araubidetik eratorritako kuoten likidazioa eta ordainketa bere kontura eta kargura izango dira oso-osorik.

Fundación Vital Fundazioak hala eskatzen duen guztietan, akordio honen xede diren zerbitzuak gauatzeko kontratatutako langileen Gizarte Segurantzarekiko dituen betebeharren

programa, finalizando en cualquier caso su vigencia el 31 de marzo de 2024.

Undécima.- Son causas de resolución del convenio, que podrán acarrear la obligación de reintegro de las cantidades percibidas por la asociación, el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo y, con carácter especial, las siguientes:

- a) Si no se destinara la aportación económica, total o parcialmente, al desarrollo del programa objeto del presente convenio.
- b) Si no se justificara, en base a la información obtenida de las personas beneficiarias del programa, el cumplimiento de los objetivos que motivan la puesta en marcha y desarrollo del mismo, especialmente por lo que respecta a la calidad de las actividades desarrolladas y el trato a las personas destinatarias del programa.

Duodécima.- En todas las acciones de comunicación y difusión deberá hacerse un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y de la imagen, fomentando valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad, de forma transversal en todo el programa y sobre todo en la publicidad y comunicación.

Decimotercera.- La asociación deberá emplear el castellano y el euskera en todos los elementos de publicidad, rotulación y señalización que sean expuestos durante la tramitación, gestión y ejecución del programa.

Si hubieran de realizarse actividades que impliquen relación directa con las personas usuarias, deberá garantizarse el uso de ambas lenguas cooficiales.

Decimocuarta.- La asociación se compromete a cumplir y a hacer cumplir las medidas sanitarias dictadas por las autoridades

eta, nolanahi ere, 2024ko maiatzaren 31n amaituko da indarraldia.

Hamaikagarrena.- Hitzarmena suntsiarazteko arrazoiak izango dira eta elkarrekin jasotako zenbatekoak itzultzeko betebeharra ekar dezakete bertan jasotako klausulak ez betetzea eta, bereziki, honako hauek:

- a) Ekarpeneko ekonomikoa, osorik edo zati batean, hitzarmen honen xede den programa garatzeko erabiliko ez balitz.
- b) Programaren onuradunetatik lortutako informazioan oinarrituta, Programa abian jartzea eta garatzea eragin duten helburuak bete direla justifikatzen ez bada, bereziki garatutako jardueren kalitateari eta programaren hartzailerekin tratuari dagokienez.

Hamabigarrena.- Komunikazio- eta hedapen-ekintza guztietan hizkuntzaren eta irudiaren erabilera inklusiboa eta ez-sexista egin beharko da, eta berdintasunaren, dibertsitatearen, rolen aniztasunaren eta erantzukidetasunaren balioak sustatu beharko dira, zeharka programa osoan eta, batez ere, publizitatean eta komunikazioan.

Hamahirugarrena.- Elkarrekin gaztelania eta euskara erabili beharko ditu programa izapidetu, kudeatu eta gauzatzeko azaltzen diren publizitate-, errotulazio- eta seinaleztapen-elementu guztietan.

Erabiltzaileekin harreman zuzena eskatzen duten jarduerak egin behar badira, bi hizkuntza koofizialen erabilera bermatu beharko da.

Hamalagarrena.- Elkarrekin konpromisoa hartzen du osasun-agintariek emandako osasun-neurriak betetzeko eta betearazteko,



En quantos actos o eventos se Hitzarmen honen inguruan egiten diren ekitaldi
desarrollen en relación con el presente guztietan.
convenio.

En prueba de conformidad con cuanto
antecede se extiende y firma por duplicado en
el lugar y fecha expresados en el
encabezamiento.

78908971L Firmado
digitalmente por
MIREIA ZARATE (R:
ZARATE (R:
G48275077) Fecha: 2023.12.29
12:11:32 +01'00'

MIREIA ZARATE AGUIRRE

Presidenta de Sabino Arana Fundazioa

Fundazioko presidentea

16277953W
JON
URRESTI (R:
G01040450)

Firmado digitalmente
por 16277953W JON URRESTI
(R: G01040450)
DN: cn=16277953W JON
URRESTI (R: G01040450)
gn=JON c=ES o=FUNDACION
VITAL FUNDAZIOA
Motivo: Apruebo este
documento
Ubicación:
Fecha: 2024-01-10
13:05+01:00

JON URRESTI GARCIA

Presidente de Fundación Vital Fundazioko

presidentea

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada su expedición, que libro a instancia de "SABINO ARANA FUNDAZIOA, en once folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, el presente y los diez números siguientes correlativos en orden. En BILBAO, a uno de marzo de dos mil veinticuatro; DOY FE. -----



DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1.0, 4.0, 4.1, 5.1, 5.4, 6.2, 7.0
Honorarios sin IVA: 153,26 €